

SECRETARÍA:

A Despacho de la señora Juez la solicitud de "**PRUEBA ANTICIPADA**", consistente en "**INTERROGATORIO DE PARTE**" incoada por la señora **GLORIA PATRICIA QUINTERO GARCIA**, a través de Gestor Judicial, para que sea absuelto por la ciudadana **CLAUDIA PATRICIA MORENO QUINTERO**. Las presentes diligencias correspondieron a este Juzgado por **REPARTO** adiado el 8 de marzo de 2023. Constan de 2 archivos en PDF., contentivos de la solicitud y sus anexos y el Acta de Reparto. Quedan radicadas bajo el Nro.2023-001-00, del Libro Radicador correspondiente a las Pruebas Anticipadas. Sírvase proveer

Durante los días 2 al 9 de abril de 2023, quedaron suspendidos los términos por la Semana Mayor.

Cartago, Valle, abril 13 de 2023.



JAMES TORRES VILLA
Secretario

INTERLOCUTORIO No.564.-
PRUEBA ANTICIPADA
-INTERROG. DE PARTE-
STE: GLORIA PATRICIA QUINTERO GARCIA
ABS: CLAUDIA PATRICIA MORENO QUINTERO
RADICACIÓN 2023-001.-
(ADMITE PRUEBA)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito que correspondiera por **REPARTO** a este Estrado Judicial, la señora **GLORIA PATRICIA QUINTERO GARCIA**, identificada con C.C. Nro.31.419.766, actuando a través de Apoderado Judicial, solicita que se cite y haga comparecer al Juzgado a la señora **CLAUDIA PATRICIA MORENO QUINTERO**, con el fin que **ABSUELVA** el "**INTERROGATORIO DE PARTE**", que fuera de juicio, le será formulado por la peticionaria; por tal motivo, a despacho se encuentra la misma en aras a establecer si se dan los presupuestos legales para declarar su Admisión.

Comoquiera que la parte actora precisa cuál es el objeto de lo pretendido, se dan las exigencias de los artículos 183 y 184 del Compendio General del Proceso, por lo que es procedente ordenar la Admisión de la "**PRUEBA ANTICIPADA**" a que se hace mención en el petitum; debiéndose, en consecuencia, disponer que ésta se cumpla de conformidad a las mencionadas normas y las que igualmente se relacionan con dicha prueba.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago, Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- **ADMITIR** la solicitud de "**PRUEBA ANTICIPADA**", consistente en "**INTERROGATORIO DE PARTE**" que la señora **GLORIA PATRICIA QUINTERO GARCIA**, identificada con C.C. Nro.31.419.766, le pretende formular a la ciudadana **CLAUDIA PATRICIA MORENO QUINTERO**; según los razonamientos expuestos en la parte motiva de este Auto.

SEGUNDO.- **FIJAR** el **MARTES DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00.A.M.)**, para la práctica de la correspondiente Audiencia de "**PRUEBA ANTICIPADA**", consistente en "**INTERROGATORIO DE PARTE**", en la cual la señora **CLAUDIA PATRICIA MORENO QUINTERO** absolverá el interrogatorio, que por fuera de juicio, le será formulado por la solicitante, a través de su Acudiente Judicial.

TERCERO.- **ORDENAR** que SE NOTIFIQUE este auto a la absolvente en mención, para que comparezca en la fecha señalada. Para efectivizar lo anterior, **INSTASE** a la parte actora para que surta lo propio de su resorte, se le harán las prevenciones del artículo 205 del Código General del Proceso, siguiendo los lineamientos de los artículos 291 y 292 de la misma Obra u 8° de la Ley 2213/2022, en el evento de aportar el correo electrónico de la absolvente.

CUARTO.- Una vez surtida la Prueba Anticipada que nos ocupa, y si la actora lo requiere, se le remitirá copia virtual de lo actuado.

QUINTO.- **RECONOCER** suficiente personería para actuar en este asunto, en representación de la parte solicitante, al Profesional del Derecho **ALVARO HERNAN MEJIA MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.207.810 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 98.724 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los términos y facultades del Poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL

